

tado del norte, consisten en la alineación de varias salas de reducidas proporciones. La primera corresponde a la sacristía, que además actúa como lugar de exposición de numerosos devotos que los fieles ofrendan a la Virgen de Piedraescrita. Las siguientes albergan en la actualidad la morada del Santero.

Elemento formal de particular interés es el atrio que perimetra parcialmente la ermita; por la parte frontal apoyan sobre una columnata formada por siete piezas, que son diez en el lateral. Estas son graníticas, con fustes y capiteles de diferentes proporciones y diseño. La cornisa consiste en gruesas vigas de madera, que al igual que las columnas revisten gran antigüedad. Sobre el atrio, la parte inferior de la cubierta está resuelta, según el método tradicional de la arquietura popular de la zona, por una estructura de cañizo sobre largueros de madera.

Junto a la portada lateral del costado de la Epístola, se conserva sobre el muro una lápida romana, que según la tradición tapaba la oquedad en que fue hallada la imagen de la Virgen de Piedraescrita que hoy se venera en este lugar; es una pieza de granito ocre, con la parte superior de medio punto.

Delimitación del entorno afectado

La delimitación del entorno afectado por el posible Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por la siguiente zona:

Enrededor de un círculo cuyo centro sea la Ermita de Piedraescrita, 200 metros lineales en todos los puntos cardinales: Norte, Sur, Este y Oeste, tomados éstos como punto de partida desde la propia Ermita.

IV. Administración de Justicia

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Valeriano Gómez Calero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre incentivos de productividad por aplicación del régimen retributivo previsto en Ley 30/1984 pleito al que han correspondido el número general 1/ 1/89 y el 1/89 de 19 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 22 de abril de 1991, comunicando la posible enajenación de varios inmuebles, a efectos del posible ejercicio del derecho de reversión.

Para dar cumplimiento a los artículos 54 y 55

de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, se comunica al público en general la posibilidad de enajenación de los bienes que se detallan en el anexo, haciendo saber a aquellos que se consideren con derecho a la reversión de los mismos se dirijan en el plazo de un mes al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo, 14 de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones; todo ello, de conformidad con

lo establecido en los artículos anteriormente citados.

A N E X O

— Parcela en término municipal de Jerez de los Caballeros, a la altura del p.k. 7,110, margen izquierdo de la carretera BA-212, de Oliva de la Frontera a Encinasola.

— Caseta de Peones Camineros y tramo de carretera sobrante por nueva variante a la altura del p.k. 39,850 de la carretera CC-526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres, término municipal de Casas de Don Gómez.

— Caseta de Peones Camineros y terrenos anejos a la altura del p.k. 34,300 de la carretera CC-221, de la N-521 a Cedillo, término municipal de Cedillo.

— Caseta de Peones Camineros y terrenos anejos a la altura del p.k. 208,695 de la carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, término municipal de Logrosán.

— Caseta de Peones Camineros y terrenos anejos a la altura del p.k. 64,721 de la carretera CC-711, enlace de la N-430 con la C-401, término municipal de Cañamero.

Mérida, 22 de abril de 1991.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1991 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro del equipamiento para el Laboratorio de Lácteos en el Laboratorio Agrario de Extremadura en Cáceres.

Resolución de 15 abril de 1991 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

Equipamiento para el Laboratorio de Lácteos en el Laboratorio Agrario Regional.

Por un importe máximo de 50.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros de la Con-

sejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano núm. 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 15 horas del día 30 de mayo de 1991, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 3 de junio de 1991, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 15 de abril de 1991.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1990 de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se anuncia Concurso de los registros mineros que se citan.

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia del levantamiento de Reservas a favor del Estado y de la caducidad de permisos de investigación y de exploración que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de junio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia. En los incluidos dentro de una Zona o Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

Número: B-2

Nombre: Badajoz 2.ª

Mineral: Toda Clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas.

Superficie: 84 Has.

Términos municipales: Alburquerque.

Número: B-5

Nombre: Badajoz 5.ª